



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA. Re-
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-
milia continúan en San Sebastián,
sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 2890

Orden público.—Circulares

En la noche del día 27 de Agosto último le ha sido robada á D. Francisco Descarrega Pedret, vecino de Mora de Ebro, una caballería mular, de las señas que a continuación se expresan:

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de la caballería, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentra; poniendo unas y otra á disposición de este Gobierno, á los efectos que haya lugar.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bo-ville.

Señas de la mula

De 7 a 8 años, alzada 7 pies, pelo negro, tiene una rosadura en cada lado de costillar cerca de las paletillas, y herrada de las cuatro extremidades.

Nº 2891

De la cárcel de Vigo se han su-
gado en la madrugada del 29 de Agosto último los presos Plácido Martínez Rodríguez, de 21 años, soltero, sin oficio conocido, natural de Noya, de gran estatura, color moreno, ojos y pelo negros, sin barba, de carnes regulares; viste chaqueta y pantalón de paño negro, usa zapatos de becerro negro, y gorra negra, y Lorenzo Barcia, de 16 años, natural de Mondain, soltero, estatura baja, delgado, color blanco, sin barba, ojos azules; viste chaqueta y pantalón de tela con rayas, anda descalzo y usa sombrero hongo color café.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bo-ville.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 2892

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Tomás Larráz y Gómez, Li-
cenciado en Derecho civil y ca-
nónico, Jefe Superior honorario
de Administración civil, Comen-
dador de número de la Real or-
den de Isabel la Católica, Se-
cretario por oposición de la Dipu-
tación provincial de Tarragona, y
como a tal, de la Junta provin-
cial del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de consti-
tución e instalación de la Junta
provincial del Censo electoral, co-
piada á la letra, dice así:

*Acta de la constitución e instalación
de la Junta provincial del Censo
electoral de Tarragona.*

En la ciudad de Tarragona, á la una menos cuarto del dia veinti-
nove de Agosto de mil ochocien-
tos noventa; se reunieron en el sa-
lón de sesiones de la Diputación
provincial los Sres. Presidente de
la misma D. Manuel Valls Vaquer,
los ex Presidentes D. Juan Palau
Generés, D. Antonio Kies Muñoz,
D. Antonio Satorras Vilanova y Don

Luis de Jover y de Viala, los ex
Vicepresidentes D. Antonio Capell
y D. Jaime Padró, los Diputados
elegidos por la Comisión provin-
cial D. Angel Madrona, D. Juan

Fontana, D. Casimiro de Dalmau y
D. Antonio Rosell y D. Juan Bau-
tista Salvat como Suplente, convo-
cados lo mismo que D. Antonio de

Magriñá, D. Juan Ravanals y Don
José Batlle (que han excusado su
asistencia) para constituir la Junta
provincial del Censo electoral por
ser los que con tal objeto designa
el art. 10 de la ley de 26 de Junio
último.

Los Sres. Satorras y Capell ma-
nifestaron que en su concepto no
procedía la constitución de la Junta
hasta el dia señalado por la ley,
ó sea el 15 de Septiembre próximo,
entendiendo que es nulo cuanto hoy
se practique y que no puede pre-
valecer ninguno de los acuerdos
que pudieren adoptarse.

El Sr. Presidente dispuso consta-
ra en acta la anterior manifestación
y que por el infrascrito Secretario se
diera lectura de las listas de Vocal-
es natos y de Suplentes formadas
con arreglo á la ley. Verificado así
y mediante la oportuna pregunta
dijo el Sr. Capell que por las razo-
nes que antes expuso y porque no
podía aprobar la validez del acto,
se veía privado de proponer inca-
pacidad alguna. El Sr. Satorras se
adhirió á lo expuesto y después de
consiglar su protesta se retiraron
ambos del salón mediante la venia
de la Presidencia.

No habiéndose formulado obser-
vación alguna fueron aprobadas las
listas de que antes se dejó hecho
mérito pero continuando en ellas
como á Suplentes por el orden que
determina la regla 9.º de la circu-
lar de la Junta Central de 8 de
los corrientes á los Sres. Diputados
D. Olegario Mallafre, D. Antonio
Algueró, D. José Cabestany, Don
Francisco Canicio, D. José Cañé,
D. Manuel Piñol, D. José Orga, Don
Juan Vilella, D. Francisco Ferraté
y D. Juan Segura y sin perjuicio
de las reclamaciones que sobre
ellas puedan formularse antes del
15 de Septiembre á tenor de lo
prescrito en la expresada regla 9.º

En su virtud, el Sr. Presidente
declaró legalmente constituida e
instalada la Junta provincial del
Censo electoral, siendo sus Vocal-
es, de conformidad con el art. 10
de la ley de 26 de Junio y con lo
que resultaba de las listas aproba-
das, los señores cuyos nombres se
ponen á continuación:

Presidente: Sr. D. Manuel Valls
Vaquer.

Vocales: Sr. D. Juan Palau Ge-
nerés, D. Antonio Kies Muñoz, Don
Antonio Satorras Vilanova, D. Luis
de Jover y de Viala, D. Antonio de
Magriñá, D. Antonio Capell, Don
Jaime Padró, D. Juan Ravanals,
D. José Batlle, D. Angel Madrona,

D. Juan Fontana, D. Antonio Ros-
sell, D. Casimiro de Dalmau y Don
Juan Bautista Salvat.

Secretario sin voz ni voto el que
lo es de la Diputación provincial
D. Tomás Larráz y Gómez.

Acto continuo acordó la Junta que
por el Secretario de la misma se
saquen las oportunas certificaciones
literales de esta acta, una para su
remisión á la Junta central y otra
para que se publique en el Boletín
oficial de la provincia, en cuyo es-
tado y siendo la una y media de la
tarde, se suspendió la sesión hasta
las tres y media de la misma con
el objeto de que la Junta pueda en-
terarse de las reclamaciones que
hasta el día y para ante la misma
se han presentado.

Y para que conste y por acuerdo
de la misma Junta, expido la pre-
sente para su inserción en el Boletín
oficial de la provincia.

Tarragona 29 de Agosto de 1890.
Tomás Larráz.—V. B.—El Pre-
sidente, M. Valls.

Nº 2893

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 33 de la instrucción de!
ramo de 12 de Mayo de 1888, se ha-
ce saber: Que la cobranza de las
contribuciones territorial e indus-
trial correspondiente al primer tri-
mestre del actual año económico
tendrá lugar en los pueblos, días,
horas, locales y por los Recauda-
dores que á continuación se expre-
san, según los itinerarios parciales
que los mismos han remitido á es-
ta Administración.

Sarreal, días 4, 5 y 6 de Septiem-
bre, de 8 a 12, local Casa Consis-
torial, Recaudador José Peris, auxi-
liar.

Solivella, días 7 y 8 de id., de 8
á 12, local id., Recaudador id.

Blancafort, días 9, 10 y 11 de id.,
de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Espuga de Francoli, días 12, 13
y 14 de id., de 8 a 12, local id., Re-
caudador id.

Bellvey, días 2 y 3 de id., de 8
á 12, local id., Recaudador, Ramón
Rigualt.

Pobla de Montornés, días 2 y 3

de id., de 8 a 12, local id., Recaudador Joaquín Mascaró.

Nou, días 2 y 3 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador José Espina.

Salomó, días 4 y 5 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Riera, días 6 y 7 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Riudecols, días 5 y 6 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador José Capdevila.

Irlas, días 7 y 8 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Botarell, días 9 y 10 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Borjas del Campo, días 12 y 13 de id., de 8 a 12, local id., Recaudador id.

Tarragona 30 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 2894

Anuncio

Hago saber: Que según me comunica el Recaudador de Contribuciones de este partido y en virtud de lo establecido en el art. 42 de la Instrucción del ramo, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas del trimestre corriente en los días en que ha estado abierta la cobranza por lo que respecta a los pueblos del partido y en el domicilio los de la capital, podrán verificar el pago sin recargo alguno durante los días 1º al 10 del próximo Septiembre, de ocho a una en las oficinas de Recaudación, establecida en esta capital, calle de San Miguel, núm. 15, principal.

Al propio tiempo considero oportuno advertir a los contribuyentes deudores, que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas, incurrirán en el recargo de primer grado que importa el 5 por 100 del débito con arreglo al art. 11 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 30 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 2895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Anuladas por la Superioridad las subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total para el ejercicio de 1890-91, se anuncian nuevas subastas en un solo acto que dará principio en esta Casa Capitular, con la primera á venta libre á las siete de la mañana, y siendo negativa la segunda á la una de la misma y así sucesivamente con la exclusiva una después de otra si menester fuese y terminará á las doce del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente al que vaya inserto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torre de Fontaubella 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Pedro Rosés.

Núm. 2896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calaceite (Teruel)

Las titulares de Farmacia y Medicina-Cirugía de esta villa se ha-

llan vacantes por dimisión de los Sres. Profesores que las desempeñaban. La dotación de la primera consiste en 250 pesetas anuales y la de la segunda 750, ambas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 15 de Septiembre próximo, en esta Alcaldía, en cuyo día se proveerá.

Calaceite 25 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Santiago Vidiella.

Núm. 2897

Don Miguel Pascual, Alcalde constitucional de Margalef.

Hace saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre por un periodo de uno a tres años y á la exclusiva por un año, y en cumplimiento á lo ordenado por la misma se hace saber que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en un solo acto que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde, respectivamente y sin interrupción alguna la primera y segunda subasta á venta libre y la primera, segunda y tercera á la exclusiva por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría municipal.

Margalef 31 de Agosto de 1890.—Miguel Pascual.

Núm. 2898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Anuladas las subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el ejercicio de 1890-91, se anuncian de nuevo en un solo acto que dará principio en esta Casa Consistorial, con la primera á venta libre á las siete de la mañana, y siendo negativa la segunda á la una de la misma y así sucesivamente con la exclusiva una después de otra si menester fuese y terminará á las doce del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente al que vaya inserto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torre de Fontaubella 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Pedro Rosés.

Núm. 2899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Formado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre algunas de las especies de consumos no gravadas para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, se anuncia al público para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de ocho días; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Confeccionado el repartimiento por la Junta del gremio de líquidos, alcoholos y licores para el impuesto de consumos de los mismos para el corriente año económico, estará expuesto al público por el

termino de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marsá 22 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 2900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Desaprobadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas celebradas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos y recargos autorizados para el actual año económico, se anuncian de nuevo aquellas en un solo acto para el día en que haga los diez hábiles desde el de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, dando principio á las ocho de la mañana en las Casas Consistoriales, bajo el tipo señalado recientemente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fatarella 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Ramón Basco.

Núm. 2901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Habiéndose formado por la Junta municipal y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, contados del que se publique en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Borjas del Campo 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Basílio Subietas.

Núm. 2902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Celebradas sin efecto las subastas del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, se hace saber que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á las once de la misma y sin interrupción alguna la 1., 2. y 3. subasta con la exclusiva del grupo de líquidos y carnes por un año y por medio de pujas á la llana bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Cabacés 23 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Tomás Andrés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2903

EDICIO

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, Regente de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Jaime Ferrando, en nombre de los hermanos Don Sebastián y Don José Ferrer y Folch contra Dou Andrés Vallespinós Bo-

arull, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el ámbito de esta ciudad en el barrio de Robuster, número treinta y cuatro, enclavada en parte de lo que antes formaba, planta baja del Gremio de labradores de esta ciudad, en la cual se halla compuesta de bajos y dos altos, toda cubierta de tejado, excepto una pequeña parte que lo está de terrado, cuya casa ocupa una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, equivalentes a nueve mil doscientos cincuenta y siete palmos con setenta céntimos, y linda á la derecha entrando con la casa de Pedro Sunyer Giol, antes Francisco Paris, á la izquierda con la casa del Gremio de labradores, por la espalda con casas y huertos propios de Don Tomás Font Perramon y parte con un patio de dicha casa del Gremio de labradores y por frente con dicho Arrabal de Robuster donde tiene su puerta de entrada. Atendidas la forma del solar, su situación y estado de la construcción y sin deducción de cargas, fué valorada por el perito Don Antonio Gallat en veinte y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas..... 24.350 ptas.

Segunda. Otra casa sin número, situada en esta ciudad, compuesta de tres cuerpos: uno que consta de bajos, un alto y tejado, otro de bajos con terrado y otro de planta baja, dos altos y tejado, situada en el callejón del Oubi, lindante á la derecha entrando con la casa de Don José Bosarull Gebelli, por la izquierda con la de Doña Antonia Carnicer Miracle, viuda de Casas, antes José Sardà Cailá, á espalda con la de Ramón Pujol Torroja y por frente con dicho callejón donde tiene dos portadas, ocupando en conjunto una extensión superficial de doscientos setenta y cinco metros, equivalentes a siete mil doscientos treinta y dos palmos con cincuenta céntimos. Atendido su estado y situación y uso á que se halla destinado y sin deducción de cargas, fué valorada por el mismo perito en doce mil trescientas cincuenta pesetas. 12.350 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del miércoles dia primero del próximo Octubre; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escritanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Cuarto. Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Dado en Reus á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa.—Ramón Vidiella. El Escribano, Carlos Roig. Imp. de E. Sugranyes.